AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **27 de Noviembre de 2015**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós
D. Félix Palma García
D. Francisco José Bustamante Rangel
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
D. Rafael España Santamaría
D. Pedro Blas Vadillo Martínez

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. Laura Guerrero Moriano

En Mérida a veintisiete de Noviembre de dos mil quince, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejalas Sra. Aragoneses Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 9 horas y 35 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

No hubo

PUNTO 2º- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada de:

- Resolución de 3 de Noviembre de 2015, de la Dirección General de Trabajo, por la que se adoptan medidas respecto al horario laboral del día 20 de diciembre de 2015, con motivo de las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado. (D.O.E. nº 224 de 20.11,15).

- Resolución de 16 de Noviembre de 2015, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2016. (D.O.E. nº 226 de 24.11,15)

- Resolución de 11 de Noviembre de 2015, de la Consejera de Educación y Empleo, por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a financiar los gastos corrientes derivados del funcionamiento de centros de Educación Infantil (0-3 años) para el ejercicio de 2015. (D.O.E. nº 226 de 24.11, 15).

- Escrito del Sr. Secretario General de Infraestructuras del Ministerio de Fomento, acusando recibo del escrito del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 14 de Octubre pasado, mediante el que se le dio traslado del acuerdo del Pleno Municipal relativo a la defensa de las infraestructuras ferroviarias en la ciudad de Mérida.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, EN RELACIÓN A LICENCIA DE PARCELACIÓN DE LA PARCELA OE-01-RU 2.1.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, se formula la propuesta epigrafiada, en relación con la solicitud de D. Pedro Aunión Vázquez, en representación de PICO LIMÓN, S.L., de fecha 3 de agosto de 2015, para parcelación de la parcela OE-01-RU 2.1, sita en el Sector SUP-OE-01/201, indicando que por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Ignacio Candela Maeztú, con fecha 25 de los corrientes, se emiten los siguientes informes que transcritos literalmente dicen:

"Puede concederse a PICO LIMÓN, S.L., Licencia Urbanística de Segregación de la parcela sita en la parcela RU 2.1, sita en el Sector SUP-OE-01/201, según los datos obrantes en los planos presentados:

Clase de Licencia: Parcelación de parcela.
Parcela Catastral 8400202QD2180S0001UU

I.- Parcela matriz (Nº 94.410) de 6.272,79 m² según escritura y de 6.259,93 m² según medición real.
Linderos actualizados:
Noreste: En línea curva de 89,95 m. con la Av Juan Ignacio Barrero
Sur: En línea recta de 85,49 m. con la C/ Guillermo Soto
Este: En línea recta de 57,88 m. con la parcela RU-2.2 del mismo sector
Oeste: En línea curva de 86,67 m. con la Av Luís Ramallo
Esta parcela tiene una edificabilidad de 4.390,95 m² techo, nº máximo de viviendas 40 y cuota de participación en la urbanización del 4,1641 % del Sector

II.- Parcelas resultantes:
II A.- Parcela C.1 segregada de 697,74 m² de forma regular con los siguientes linderos actualizados:
Norte: Lindero de 28,51 m. con parcela R-8
Sur: Lindero de 27,04 m. con C/ Guillermo Soto
Este: Lindero de 25,00 m. con Parcela R-7
Oeste: Lindero de 25,04 m. con Av Luís Ramallo
Esta parcela tiene una edificabilidad de 534,00 m² techo
Cuota de participación en la parcela R-EL: 0%
Cuota de participación en la urbanización del 0,5063 del Sector

II B.- Parcela C.2 segregada de 288,79 m² de forma regular con los siguientes linderos actualizados:
Noreste: Lindero de 29,52 m. con Av Juan Ignacio Barrero
Sur: Lindero de 29,06 m. con parcela R-12
Este: Lindero de 5,24 m. con Parcela R-EL

Oeste: Lindero de 14,85 m. con Av Luís Ramallo
Esta parcela tiene una edificabilidad de 227,90 m² techo
*Ordenanza de aplicación UD***
Cuota de participación en la parcela R-EL: 0%
Cuota de participación en la urbanización del 0,2160 del Sector

II C.- Parcela R-1 segregada de 245,27 m² de forma regular con los siguientes linderos actualizados:
Norte: Lindero de 8,35 m. con parcela R-17
Sur: Lindero de 8,35 m. con C/ Guillermo Soto
Este: Lindero de 29,38 m. con Parcela RU-2.2
Oeste: Lindero de 25,00 m. con parcela R-2 y 4,38 m. con parcela R-EL
Esta parcela tiene una edificabilidad de 172,15 m² techo
*Ordenanza de aplicación UD***
Cuota de participación en la parcela R-EL: 5,66 %
Cuota de participación en la urbanización del 0,1633 del Sector

II D.- Parcela R-2 segregada de 208,75 m² de forma regular con los siguientes linderos actualizados:
Norte: Lindero de 8,35 m. con parcela R-EL
Sur: Lindero de 8,35 m. con C/ Guillermo Soto
Este: Lindero de 25,00 m. con Parcela R-1
Oeste: Lindero de 25,00 m. con Parcela R-3
Esta parcela tiene una edificabilidad de 172,15 m² techo
Cuota de participación en la parcela R-EL: 4,82 %
Cuota de participación en la urbanización del 0,1633 del Sector

II E.- Parcela R-3 segregada de 208,75 m² de forma regular con los siguientes linderos actualizados:
Norte: Lindero de 8,35 m. con parcela R-EL
Sur: Lindero de 8,35 m. con C/ Guillermo Soto
Este: Lindero de 25,00 m. con Parcela R-2
Oeste: Lindero de 25,00 m. con Parcela R-4
Esta parcela tiene una edificabilidad de 172,15 m² techo
*Ordenanza de aplicación UD***
Cuota de participación en la parcela R-EL: 4,82 %
Cuota de participación en la urbanización del 0,1633 del Sector

II F.- Parcela R-4 segregada de 208,75 m² de forma regular con los siguientes linderos actualizados:

Norte: Lindero de 8,35 m. con parcela R-EL
Sur: Lindero de 8,35 m. con C/ Guillermo Soto
Este: Lindero de 25,00 m. con Parcela R-3
Oeste: Lindero de 25,00 m. con Parcela R-5
Esta parcela tiene una edificabilidad de 172,15 m² techo
*Ordenanza de aplicación UD***
Cuota de participación en la parcela R-EL: 4,82 %
Cuota de participación en la urbanización del 0,1633 del Sector

II G.- Parcela R-5 segregada de 208,75 m² de forma regular con los siguientes linderos actualizados:
Norte: Lindero de 8,35 m. con parcela R-EL
Sur: Lindero de 8,35 m. con C/ Guillermo Soto
Este: Lindero de 25,00 m. con Parcela R-4
Oeste: Lindero de 25,00 m. con Parcela R-6
Esta parcela tiene una edificabilidad de 172,15 m² techo
*Ordenanza de aplicación UD***
Cuota de participación en la parcela R-EL: 4,82 %
Cuota de participación en la urbanización del 0,1633 del Sector

II H.- Parcela R-6 segregada de 208,75 m² de forma regular con los siguientes linderos actualizados:
Norte: Lindero de 8,35 m. con parcela R-EL
Sur: Lindero de 8,35 m. con C/ Guillermo Soto
Este: Lindero de 25,00 m. con Parcela R-5
Oeste: Lindero de 25,00 m. con Parcela R-7
Esta parcela tiene una edificabilidad de 172,15 m² techo
*Ordenanza de aplicación UD***
Cuota de participación en la parcela R-EL: 4,82 %
Cuota de participación en la urbanización del 0,1633 del Sector

II I.- Parcela R-7 segregada de 208,75 m² de forma regular con los siguientes linderos actualizados:
Norte: Lindero de 7,12 m. con parcela R-EL y 1,23 m. con Parcela R-8
Sur: Lindero de 8,35 m. con C/ Guillermo Soto
Este: Lindero de 25,00 m. con Parcela R-6
Oeste: Lindero de 25,00 m. con Parcela C-1
Esta parcela tiene una edificabilidad de 172,15 m² techo
*Ordenanza de aplicación UD***
Cuota de participación en la parcela R-EL: 4,82 %

Cuota de participación en la urbanización del 0,1633 del Sector

II J.- Parcela R-8 segregada de 279,16 m² de forma regular con los siguientes linderos actualizados:
Norte: Lindero de 29,95 m. con parcela R-9
Sur: Lindero de 28,51 m. con Parcela C-1 y 1,23 con Parcela R-7
Este: Lindero de 9,35 m. con Parcela R-EL
Oeste: Lindero de 9,35 m. con Av Luís Ramallo
Esta parcela tiene una edificabilidad de 224,00 m² techo
*Ordenanza de aplicación UD***
Cuota de participación en la parcela R-EL: 6,44 %
Cuota de participación en la urbanización del 0,2124 del Sector

II K.- Parcela R-9 segregada de 280,54 m² de forma regular con los siguientes linderos actualizados:
Norte: Lindero de 30,01 m. con parcela R-10
Sur: Lindero de 29,95 m. con Parcela R-8
Este: Lindero de 9,35 m. con Parcela R-EL
Oeste: Lindero de 9,35 m. con Av Luís Ramallo
Esta parcela tiene una edificabilidad de 224,00 m² techo
*Ordenanza de aplicación UD***
Cuota de participación en la parcela R-EL: 6,47 %
Cuota de participación en la urbanización del 0,2124 del Sector

II L.- Parcela R-10 segregada de 279,92 m² de forma regular con los siguientes linderos actualizados:
Norte: Lindero de 29,86 m. con parcela R-11
Sur: Lindero de 30,01 m. con Parcela R-9
Este: Lindero de 9,35 m. con Parcela R-EL
Oeste: Lindero de 9,36 m. con Av Luís Ramallo
Esta parcela tiene una edificabilidad de 224,00 m² techo
*Ordenanza de aplicación UD***
Cuota de participación en la parcela R-EL: 6,46 %
Cuota de participación en la urbanización del 0,2124 del Sector

II M.- Parcela R-11 segregada de 277,98 m² de forma regular con los siguientes linderos actualizados:
Norte: Lindero de 29,56 m. con parcela R-12
Sur: Lindero de 29,86 m. con Parcela R-10
Este: Lindero de 9,35 m. con Parcela R-EL

Oeste: Lindero de 9,36 m. con Av Luís Ramallo
Esta parcela tiene una edificabilidad de 224,00 m² techo
*Ordenanza de aplicación UD***
Cuota de participación en la parcela R-EL: 6,41 %
Cuota de participación en la urbanización del 0,2124 del Sector

II N.- Parcela R-12 segregada de 274,27 m² de forma regular con los siguientes linderos actualizados:
Norte: Lindero de 29,06 m. con parcela C-2
Sur: Lindero de 29,56 m. con Parcela R-11
Este: Lindero de 9,35 m. con Parcela R-EL
Oeste: Lindero de 9,36 m. con Av Luís Ramallo
Esta parcela tiene una edificabilidad de 224,00 m² techo
*Ordenanza de aplicación UD***
Cuota de participación en la parcela R-EL: 6,33 %
Cuota de participación en la urbanización del 0,2124 del Sector

II Ñ.- Parcela R-13 segregada de 288,11 m² de forma regular con los siguientes linderos actualizados:
Noreste: Lindero de 10,93 m. con Av Juan Ignacio Barrero
Suroeste: Lindero de 10,83 m. con Parcela R-EL
Este: Lindero de 27,67 m. con Parcela R-14
Oeste: Lindero de 28,00 m. con Parcela R-EL
Esta parcela tiene una edificabilidad de 258,00 m² techo
*Ordenanza de aplicación UD***
Cuota de participación en la parcela R-EL: 6,64 %
Cuota de participación en la urbanización del 0,2447 del Sector

II O.- Parcela R-14 segregada de 284,74 m² de forma regular con los siguientes linderos actualizados:
Noreste: Lindero de 10,93 m. con Av Juan Ignacio Barrero
Suroeste: Lindero de 10,83 m. con Parcela R-EL
Este: Lindero de 27,36 m. con Parcela R-15
Oeste: Lindero de 27,67 m. con Parcela R-13
Esta parcela tiene una edificabilidad de 258,00 m² techo
*Ordenanza de aplicación UD***
Cuota de participación en la parcela R-EL: 6,57 %
Cuota de participación en la urbanización del 0,2447 del Sector

II P.- Parcela R-15 segregada de 281,77 m² de forma regular con los siguientes linderos actualizados:
Noreste: Lindero de 10,93 m. con Av Juan Ignacio Barrero
Suroeste: Lindero de 10,83 m. con Parcela R-EL
Este: Lindero de 27,06 m. con Parcela R-16
Oeste: Lindero de 27,36 m. con Parcela R-14
Esta parcela tiene una edificabilidad de 258,00 m² techo
*Ordenanza de aplicación UD***
Cuota de participación en la parcela R-EL: 6,50 %
Cuota de participación en la urbanización del 0,2447 del Sector

II Q.- Parcela R-16 segregada de 278,41 m² de forma regular con los siguientes linderos actualizados:
Noreste: Lindero de 10,93 m. con Av Juan Ignacio Barrero
Suroeste: Lindero de 10,83 m. con Parcela R-EL
Este: Lindero de 26,75 m. con Parcela R-17
Oeste: Lindero de 27,06 m. con Parcela R-15
Esta parcela tiene una edificabilidad de 258,00 m² techo
*Ordenanza de aplicación UD***
Cuota de participación en la parcela R-EL: 6,42 %
Cuota de participación en la urbanización del 0,2447 del Sector

II R.- Parcela R-17 segregada de 311,42 m² de forma regular con los siguientes linderos actualizados:
Noreste: Lindero de 10,84 m. con Av Juan Ignacio Barrero
Suroeste: Lindero de 8,35 m. con Parcela R-1 y de 2,00 m. con Parcela R-EL
Este: Lindero de 28,50 m. con Parcela RU-2.2
Oeste: Lindero de 26,75 m. con Parcela R-16 y de 4,97 con Parcela R-EL
Esta parcela tiene una edificabilidad de 272,00 m² techo
*Ordenanza de aplicación UD***
Cuota de participación en la parcela R-EL: 7,18 %
Cuota de participación en la urbanización del 0,2578 del Sector

III A.- Resto de finca matriz R-EL de 939,31 m² de forma irregular con los siguientes linderos actualizados:
Noreste: Lindero de 2,00 m. con Parcela R-17, de 10,83 m. con parcela R-16, de 10,83 m. con parcela R-15, de 10,83 m. con parcela R-14, de 10,83 m. con parcela R-13 y de 5,77 m. con Av Juan Ignacio Barrero
Sur: Lindero de 8,35 m. con parcela R-2, de 8,35 m. con parcela R-3, de 8,35 m. con parcela R-4, de 8,35 m. con parcela R-5, de 8,35 m. con parcela R-6 y de 7,12 m. con parcela R-7

Este: Lindero de 4,38 m. con Parcela R-1 y de 4,97 m. con parcela R-17
Oeste: Lindero de 9,35 m. con Parcela R-8, de 9,35 m. con parcela R-9, de 9,35 m. con parcela R-10, de 9,35 m. con parcela R-11, de 9,35 m. con parcela R-12 y de 5,24 m. con parcela C-2
Esta parcela NO tiene edificabilidad
Uso Espacios Libres
Cuota de participación en la parcela R-EL: 0 %
Cuota de participación en la urbanización del 0 % del Sector

Junto con esta declaración deberá adjuntarse la copia de la cédula de cada parcela que se adjunta."

"INFORME TÉCNICO
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE PARCELACIÓN

Ref: 9.351 P 14

En relación con la solicitud de D. Pedro Aunión Vázquez, en representación de PICO LIMÓN, S.L., de fecha 3 de agosto de 2015, para parcelación de la parcela OE-01-RU 2.1, sita en el Sector SUP-OE-01/201, y la Nota de Calificación expuesta por el Sr. Registrador del REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº DE MÉRIDA que se adjunta con fecha 18 de noviembre de 2015, hay que señalar:

La licencia de Parcelación debe realizarse por parte de la Junta de Gobierno local, al ser éste el organismo que ha aprobado el reparto de cargas en el Sector.

Según el acuerdo de Retasación de Costes aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 20 de abril de 2012, a la parcela indicada (Registral Nº 94.410) le corresponde un porcentaje sobre los gastos de urbanización del 4,1641 %.

Con esta parcelación se distribuyen los costes de urbanización proporcionalmente a cada parcela, quedando de la siguiente manera:

II A.- Parcela C.1 segregada de 697,74 m^2
Cuota de participación en la urbanización del 0,5063 del Sector

II B.- Parcela C.2 segregada de 288,79 m^2
Cuota de participación en la urbanización del 0,2160 del Sector

II C.- Parcela R-1 segregada de 245,27 m^2
Cuota de participación en la urbanización del 0,1633 del Sector

II D.- Parcela R-2 segregada de 208,75 m^2
Cuota de participación en la urbanización del 0,1633 del Sector

II E.- Parcela R-3 segregada de 208,75 m^2
Cuota de participación en la urbanización del 0,1633 del Sector

II F.- Parcela R-4 segregada de 208,75 m²
Cuota de participación en la urbanización del 0,1633 del Sector

II G.- Parcela R-5 segregada de 208,75 m²
Cuota de participación en la urbanización del 0,1633 del Sector

II H.- Parcela R-6 segregada de 208,75 m²
Cuota de participación en la urbanización del 0,1633 del Sector

II I.- Parcela R-7 segregada de 208,75 m²
Cuota de participación en la urbanización del 0,1633 del Sector

II J.- Parcela R-8 segregada de 279,16 m²
Cuota de participación en la urbanización del 0,2124 del Sector

II K.- Parcela R-9 segregada de 280,54 m²
Cuota de participación en la urbanización del 0,2124 del Sector

II L.- Parcela R-10 segregada de 279,92 m²
Cuota de participación en la urbanización del 0,2124 del Sector

II M.- Parcela R-11 segregada de 277,98
Cuota de participación en la urbanización del 0,2124 del Sector

II N.- Parcela R-12 segregada de 274,27 m²
Cuota de participación en la urbanización del 0,2124 del Sector

II Ñ.- Parcela R-13 segregada de 288,11 m²
Cuota de participación en la urbanización del 0,2447 del Sector

II O.- Parcela R-14 segregada de 284,74 m²
Cuota de participación en la urbanización del 0,2447 del Sector

II P.- Parcela R-15 segregada de 281,77 m²
Cuota de participación en la urbanización del 0,2447 del Sector

II Q.- Parcela R-16 segregada de 278,41 m²
Cuota de participación en la urbanización del 0,2447 del Sector

II R.- Parcela R-17 segregada de 311,42 m²
Cuota de participación en la urbanización del 0,2578 del Sector

III A.- Resto de finca matriz R-EL de 939,31 m²
Cuota de participación en la urbanización del 0 % del Sector

Por todo ello, puede aprobarse la Licencia de Parcelación de la Parcela RU-2.1 del Sector SUP-OE-01, con el reparto de cargas de urbanización que se indica en la misma.

Lo que se informa a los efectos oportunos en Mérida a 25 de noviembre de 2015"

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar la Licencia de Parcelación de la Parcela RU-2.1 del Sector SUP-OE-01, con el reparto de cargas de urbanización que se indica en el informe del Sr. Arquitecto Municipal, inserto en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a D. Pedro Aunión Vázquez, en representación de PICO LIMÓN, S.L., para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE CRÉDITOS FUTUROS PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS DESDE 2016 HASTA 2060 (AMBOS INCLUSIVE), CON MOTIVO DE LA ADENDA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y ACUAES, PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL "ABASTECIMIENTO EN EL ENTORNO DE LA PRESA DE ALANGE (3ª FASE) ABASTECIMIENTO A MÉRIDA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA".-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando la necesidad de comprometer créditos para cada uno de los ejercicios desde el año 2016 hasta el ejercicio de 2060, ambos inclusive, de acuerdo con el cuadro de financiación que se anexa a la presente acta.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto por el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre compromisos de gastos de carácter plurianual, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros para el periodo comprendido entre los ejercicios 2016 a 2060, ambos inclusive, cuyos importes por anualidad son los establecidos en el cuadro de financiación que se anexa a la presente acta.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos que procedan.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA ADENDA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y ACUAES, PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL "ABASTECIMIENTO EN EL ENTORNO DE LA PRESA DE ALANGE (3ª FASE) ABASTECIMIENTO A MÉRIDA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA".-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando la necesidad de suscribir la segunda Adenda del *"CONVENIO ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y ACUAES, PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL "ABASTECIMIENTO EN EL ENTORNO DE LA PRESA DE ALANGE (3ª FASE) ABASTECIMIENTO A MÉRIDA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA"*, cuyo objeto es la modificación de la cláusula IV, relativa a "Esquema Financiero" previsto en la Adenda nº 1 de fecha 23 de junio de 2013, para adaptarlo al nuevo esquema que se prevé en esta actuación, quedando vigentes el resto de las cláusulas y demás aspectos del Convenio de 4 de Diciembre de 2009 y, asimismo, de la Adenda de fecha 21 de junio de 2013.

Vistos los informes favorables técnico y jurídico, así como el de Intervención, emitidos al respecto, en virtud de lo preceptuado en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Hacienda Locales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar la suscripción de la segunda Adenda del convenio suscrito entre AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES) y este Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para la *"EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL "ABASTECIMIENTO EN EL ENTORNO DE LA PRESA DE ALANGE (3ª FASE) ABASTECIMIENTO A MÉRIDA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA"*.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a ACUAES, así como a las Delegaciones de Hacienda y Urbanismo Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA "DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE COMPAÑÍA.

Por el Sr. Concejal Delegado de Sanidad, D. Marco Antonio Guijarro Ceballos, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación del proyecto de "*ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE COMPAÑÍA, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA*", cuya exposición de motivos es la siguiente:

"De acuerdo con el Tratado Europeo de Ámsterdam de 1997 que reconoce a los animales vertebrados como seres dotados de sensibilidad no sólo física sino también psíquica, que pueden sentir dolor, sufrimiento y angustia.

De acuerdo con la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

De acuerdo con Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los animales de compañía son cada vez más variados, y en todas las legislaciones modernas se les otorga la consideración de bien jurídico a proteger.

El Ayuntamiento tiene el deber de proteger a los animales, de acuerdo con las normas y principios constitucionales vigentes, sin perjuicio también del de velar por la seguridad de las personas y de sus bienes.

Por otra parte, es prioridad de este gobierno municipal aumentar la protección de los animales y acrecentar la convivencia de estos con las personas.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Mérida considera imprescindible que una persona como propietaria de este tipo de animales sea conocedora de sus obligaciones y responsabilidades, por lo tanto se contempla en esta nueva Ordenanza que de manera previa a la entrega de la Licencia por parte del Ayuntamiento, éste se asegure de que la persona solicitante posea un mínimo de conocimiento respecto a sus responsabilidades y obligaciones.

Además se ha producido en nuestro municipio un incremento notable del número de animales de compañía lo que ha llevado aparejado una creciente demanda social de actuaciones para mejorar la convivencia entre las personas propietarias de animales, animales de compañía y el resto de la ciudadanía.

Por otro lado ha surgido un creciente interés por parte de la ciudadanía de promover el respeto y la protección de todos los animales, haciendo de nuestro municipio un entorno amigo de los animales, con todos sus derechos y en la obligación de recibir un trato digno y correcto, que en ningún caso, suponga unas malas condiciones higiénico–sanitarias contrarias a su especie y grado de desarrollo. Destacar que este aspecto es cada vez más demandado por una sociedad concienciada del respeto que merecen todos los seres vivos.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Mérida consciente de la necesidad de regular la convivencia entre las personas y los animales de compañía, aprobó en el año 2013 una Ordenanza

municipal reguladora de la tenencia de animales en domicilios y espacios públicos en la ciudad de Mérida, pero esa Ordenanza no contemplaba los criterios existentes en las Leyes de Protección Ambiental de Especies Silvestres de la Comunidad Autónoma de Extremadura, medidas específicas de control de la Rabia, el desarrollo del transporte animal, la participación ciudadana ni la evolución lógica de un Centro de Recogida de Animales, así como la protección y el respeto debido a los animales domésticos o salvajes mantenidos o no en cautividad, la creación de las colonias felinas controladas de especial importancia para nuestra ciudad, así como las normas de actuación y su control sanitario.

Se modifican los criterios y cuantías sancionadoras, ya que estas se deben adaptar al contexto social al que están encaminadas, con el fin de alcanzar su objetivo, que no es otro que concienciar a la ciudadanía en el respeto de las normas y en la defensa de la convivencia.

Todo lo anteriormente expuesto hace necesario elaborar una nueva ordenanza para adaptarla a las necesidades reales de nuestra ciudad en la que los animales domésticos en especial los perros y los gatos juegan un papel preponderante.

Con esta nueva ordenanza pretendemos lograr una convivencia lo más pacífica posible evitando los riesgos para la salud pública, sin olvidar la importante labor social que cumplen estos animales, (compañía, ayuda, seguridad e incluso terapéutica)."

El desglose por Títulos, Capítulos y artículos del Proyecto de Ordenanza es como a continuación se detalla:

"TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 2 Marco normativo

Artículo 3 Definiciones

TÍTULO II

USO Y MANEJO

Artículo 4 Responsabilidades

CAPÍTULO I

NORMAS PARA LA TENENCIA DE ANIMALES

Articulo 5 En el domicilio y otros espacios privados

Artículo 6 En la vía pública y espacios públicos

Artículo 7 Documentación

Artículo 8 Colaboración

CAPÍTULO II

CENSO E IDENTIFICACIÓN

Artículo 9 Identificación de animales de compañía. Registro censal

CAPÍTULO III

CONTROLES SANITARIOS

Artículo 10 Vacunación antirrábica

Artículo 11 Observación antirrábica

Artículo 12 Control de Epizootias y zoonosis

CAPÍTULO IV

ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Artículo 13 Licencia Administrativa

Artículo 14 Registro Municipal

Artículo 15 Catalogación

CATÍTULO V

OTROS ANIMALES (silvestres de explotación)

Artículo 16 Animales silvestres y exóticos

Artículo 17 Animales de explotación

TÍTULO III

DE LA PROTECCIÓN Y EL CONTROL DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE COMPAÑÍA

CAPITULO I

OFICINA MUNICIPAL DE CENSO CANINO

Artículo 18 Oficina Municipal de Censo Canino

Artículo 19 Actuaciones y competencias de la Oficina Municipal de Censo Canino:

CAPÍTULO II

OBSERVATORIO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES

Artículo 20 Observatorio Municipal de Protección Animal

Artículo 21 Competencias

CAPÍTULO III

CENTRO DE RECOGIDA DE ANIMALES MUNICIPAL

Artículo 22 Instalaciones

Artículo 23 Animales vagabundos y abandonados

CAPÍTULO IV

ANIMALES MUERTOS

Artículo 24 La recogida de los animales muertos

CAPÍTULO V

TASAS PÚBLICAS

Artículo 25

CAPÍTULO VI

PARQUES DE PERROS

Artículo 26 Parques de perros

CAPÍTULO VII

DESALOJO Y RETIRADA DE ANIMALES

Artículo 27

CAPÍTULO VIII

INSPECCIONES MUNICIPALES

Artículo 28 Inspección

Artículo 29 Medidas cautelares

TÍTULO IV

ESTABLECIMIENTO PARA EL FOMENTO Y CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Artículo 30 Definición

Artículo 31 Obligaciones

TÍTULO V

DE LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA

Artículo 32 Prohibiciones

Artículo 33 Crueldad

Artículo 34 Incorporaciones

Artículo 35 Colonias felinas

TÍTULO VI

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 36 De las Infracciones:

Artículo 37 De las Sanciones:

Artículo 38 Responsabilidad civil.

Artículo 39 Competencia sancionadora"

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido por el art. 127,1,a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el proyecto de ordenanza municipal reguladora de la "Tenencia y Protección de los Animales Domésticos y de Compañía", desglosado en capítulos y artículos en el cuerpo de este acuerdo, que deroga la aprobada en 2013.

Segundo. Someter la aprobación de dicha ordenanza a la consideración del Pleno Municipal.

PUNTO 7º.- INFORMACIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, EN RELACIÓN A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PROMOVIDAS POR LA OBRA SOCIAL "LA CAIXA", PARA PALIAR LA SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA POR LA QUE ATRAVIESA LA CIUDADANÍA DE MÉRIDA.-

Por la Sra. Concejala de Servicios Sociales, Dña. María de las Mercedes Carmona Vales, se da cuenta de la conveniencia de que por parte de este Excmo. Ayuntamiento se proceda a la solicitud de la Subvención de Ayudas Económicas promovidas por la Obra Social "LA CAIXA" para paliar la situación socio-económica por la que atraviesa la ciudadanía de

Mérida, que insta a esta Administración, a través de la Delegación de Servicios Sociales, a actuar de manera urgente para garantizar las condiciones básicas de aquellas personas que por la situación de crisis no puedan mantener los mínimos vitales, especialmente necesidades como el alquiler/hipotecas, alimentación, luz y agua, sin olvidar otras como la medicación y la adquisición de libros y material escolar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, queda enterada y encomienda a la Delegación de Servicios Sociales la realización de cuantos trámites sean procedentes a fin de que se proceda a solicitar dicha subvención a la Obra Social "LA CAIXA" .

PUNTO 8º.- ASUNTOS VARIOS.-

A) CELEBRACIÓN DÍA DE LA POLICÍA LOCAL.-

Por el Concejal Delegado de Policía, Sr. Palma García, se informa que se va a volver a instaurar la celebración del día de la Policía Local en este Ayuntamiento. A tal fin, se ha programado un acto para el próximo día 4 de diciembre de 2015, a las 6 de la tarde, que tendrá lugar en las dependencias del Conservatorio Municipal. Durante este Acto se entregara un distintivo a los miembros del Cuerpo que cumplan 25 años de servicios o a los que se jubilen, en su caso.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE **LA CONCEJALA SECRETARIA**

AÑO	TARIFA FIJA		TARIFA VARIABLE 1 por 1000	TOTAL ANUAL	TARIFA TRIMESTRAL
	Amortización Préstamo	Recuperación Fondos Propios			
2.016	37.063	123.568	25.475	186.106	46.526,61
2.017	147.809	125.226	25.730	298.765	74.691,19
2.018	146.039	126.905	25.987	298.931	74.732,81
2.019	144.269	128.607	26.247	299.123	74.780,70
2.020	142.499	130.331	26.509	299.340	74.834,96
2.021	140.729	132.079	26.774	299.583	74.895,64
2.022	138.959	133.850	27.042	299.851	74.962,85
2.023	137.189	135.645	27.313	300.147	75.036,67
2.024	135.419	137.464	27.586	300.469	75.117,18
2.025	133.649	139.307	27.862	300.818	75.204,48
2.026	131.879	141.176	28.140	301.195	75.298,64
2.027	130.109	143.069	28.422	301.599	75.399,76
2.028	128.339	144.987	28.706	302.032	75.507,93
2.029	126.569	146.932	28.993	302.493	75.623,25
2.030	124.798	148.902	29.283	302.983	75.745,80
2.031	123.028	150.899	29.576	303.503	75.875,68
2.032	121.258	152.922	29.871	304.052	76.012,99
2.033	119.488	154.973	30.170	304.631	76.157,82
2.034	117.718	157.051	30.472	305.241	76.310,27
2.035	115.948	159.157	30.777	305.882	76.470,44
2.036	114.178	161.291	31.084	306.554	76.638,44
2.037	112.408	163.454	31.395	307.257	76.814,36
2.038	110.638	165.646	31.709	307.993	76.998,31
2.039	108.868	167.868	32.026	308.762	77.190,39
2.040	107.098	170.119	32.346	309.563	77.390,71
2.041	79.328	172.400	32.670	284.398	71.099,38
2.042		174.712	32.997	207.709	51.927,14
2.043		177.055	33.327	210.381	52.595,35
2.044		179.429	33.660	213.089	53.272,24
2.045		181.835	33.996	215.832	53.957,93
2.046		184.274	34.336	218.610	54.652,52
2.047		186.745	34.680	221.425	55.356,14
2.048		189.249	35.027	224.276	56.068,90
2.049		191.787	35.377	227.164	56.790,92
2.050		194.359	35.731	230.089	57.522,33
2.051		196.965	36.088	233.053	58.263,25
2.052		199.606	36.449	236.055	59.013,79
2.053		202.283	36.813	239.096	59.774,09
2.054		204.996	37.181	242.177	60.544,28
2.055		207.745	37.553	245.298	61.324,48
2.056		210.531	37.929	248.459	62.114,83
2.057		213.354	38.308	251.662	62.915,45
2.058		216.215	38.691	254.906	63.726,49
2.059		219.114	39.078	258.192	64.548,08
2.060		222.053	39.469	261.521	65.380,36